

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	25	Trimestre...	11
Seis meses...	50	Seis meses...	22
Un año...	88	Un año...	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854). Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2671

GANADERÍAS Y CAÑADAS

Por decreto de esta fecha y a solicitud de don Ricardo Esholt Carr, Director de una sociedad minera que tiene en explotación las minas de "Cerro Muriano", he dispuesto, en uso de las facultades que me concede el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos fecha 13 de Agosto de 1892, que se practique el deslinde y amojonamiento de la "Cañada Real de Mesta", en el trayecto comprendido dentro de los límites de las fincas llamadas "Dehesa del Ronquillo bajo", "Dehesa de Campo bajo", y sitio llamado "Cerro Muriano", pertenecientes a los términos municipales de Córdoba y Obejo.

El deslinde dará principio el día 25 de Septiembre próximo venidero, bajo la dirección del Delegado designado al efecto don Francisco Laguna Cañadas, perito agrónomo, acompañado de la comisión que para este acto determina el ya citado Reglamento.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 22 de Agosto de 1899.

El Gobernador,
Manuel de Monti.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 2690

Don José Planas Vives, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1898 á 99, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Baena 22 de Agosto de 1899.—J. Planas.

MONTALBAN

Núm. 2691

Don Juan Adamuz Saetero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito municipal, respectivas al año de 1898 á 99, quedan de manifiesto por término de quince días, dentro de cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos, los cuales harán las reclamaciones que á bien tengan.

Montalbán 22 de Agosto de 1899.—Juan Adamuz.

TORRECAMPO

Núm. 2692

Don Bruno del Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proveerse en concurso la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, según acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha 8 del mes próximo pasado, se hace público para que los señores Veterinarios puedan dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad para el desempeño de este cargo, durante treinta días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrecampo 21 de Agosto de 1899.—Bruno del Rey.

Estadística

Sanidad

Núm. 2609

Fallecimientos ocurridos el día 11 de Agosto de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Hembra	Soltera	20 años	Viruela.
Idem	Idem	"	2	Caries en huesos y boca.
Santiago	Idem	"	3 1/2 a.	Escarlatina.
Idem	Varón	"	2	Raquitismo.
Idem	Idem	"	23 meses	Neumonía.

DIA 13 DE AGOSTO

San Lorenzo	Varón	Viudo	64 años	Fiebre infecciosa.
San Pedro	Hembra	"	28 meses	Gangrena.
Santa Marina	Varón	Casado	70 años	Estrechez mitral.
San Lorenzo	Idem	"	17 meses	Enteritis crónica.
Idem	Idem	"	8 años	Fiebre ataxo.
Idem	Idem	"	19 meses	Viruela.
Santa Marina	Hembra	"	1 año	Neumonía.
Catedral	Varón	"	3 meses	Gastroenteritis.
Idem	Hembra	Soltera	60 años	Demencia.
Idem	Idem	"	11	Escarlatina.

DIA 14 DE AGOSTO

Santiago	Varón	"	14 meses	Eclampsia.
San Pedro	Idem	Casado	64 años	Cistitis crónica.
Santa Marina	Hembra	Casada	24	Fiebre perniciosa.
Catedral	Varón	"	7 meses	Accidentes de la dentición.
Idem	Idem	Soltero	48 años	Laringitis crónica.

DIA 15 DE AGOSTO

Santa Marina	Hembra	Casada	47 años	Apoplejía cerebral.
Se ignora	Varón	Casado	37	Asfixia por sumersión.
Idem	Idem	Ignórase	30	Idem.
Catedral	Hembra	Casada	65	Lesión del corazón.
San Nicolás	Idem	"	9	Escarlatina.
San Juan	Varón	Casado	58	Fiebre infecciosa.
Catedral	Idem	"	7 meses	Atrofia.
Idem	Hembra	Viuda	79 años	Disenteria.

Córdoba 15 de Agosto de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º: El Alcalde, Velasco.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2610

Lista definitiva de Jurados del partido de Hinojosa, para el año de 1900, formada por esta Audiencia provincial:

Cabezas de familia.

D. Bartolomé Antolín Campos
Emilio Agudo Gómez
Miguel Barbero Moreno
Enrique Flores Gil
Francisco Gómez Alondia
Antonio García Castillo
Pedro José Gómez Conde
Santiago González Sánchez
Francisco González Ramos
Bartolomé Moreno Murillo
José Murillo Delgado
Manuel Moreno García
Ramón Pérez de Perea Benavente
José Pérez de Perea Moreno
Eusebio Romero Velasco
Ángel Moreno Barea
Victor Moreno Moreno
Luis Navas Sánchez
Victor Pozo Alvarado
Matías Pérez Benavente
Ángel Revaliente Díaz
Felipe Romero Romero
Marcos Ramos Moreno
Santiago Rubio Fernández
Rafael Caba Molero
Miguel Sánchez Machado
Rafael Alcaide Pérez
Emilio Agudo Gómez
Juan Antonio Aranda Obrero
Antonio Méndez González
Antonio Aranda García
Feliciano Barbero Aranda
Julian Barbancho Barea
Pablo Belagarde Lozano
Pedro José Carrasco Amor
Timoteo Cano Murillo
Braulio Barbancho Valverde
Timoteo Cano Murillo
Ángel Delgado Molero
Pedro Fernández Gil
Pedro Fernández Villarreal
Francisco Armenta Torres
Pedro Barbero González
Fernando Delgado Pizarro
Antonio Fernández Cano
Francisco Fernández Hidalgo
Alfonso Calderón Vigara
Francisco Calvo Fruto
Ramón Camargo Núñez
Mateo Caballero Morales
Rafael Calderón Donoso
Francisco Calvo Fruto
Juan Antonio Barba Bravo
Julian Bravo Molera
José Castillejo Jiménez
Valerio Calvo Gómez
Juan Antonio Calderón Pineda
Manuel Brull García
Sandalio Aguilar Gavino
Pedro José Jiménez González
Ángel González Jurado
Luis García Mesa
Bruno Moreno López
Pedro Medina Blanco
Francisco López Uelas
Manuel Jurado Chamero
Nicolás Helguera Valero
Francisco González Jurado
Antonio Medina Jurado
Manuel Montilla López
Indalesio Monge López

D. Rafael López Félix
Nicolás Rodríguez García
Antonio Soto González
Julio Morales Zuaga
Pablo Murillo Castaño
Miguel Pulido Pérez
Joaquín Moreno Perea
Valentín Sánchez Aparicio
Pedro Antonio Pineda López
Manuel Ruiz Belén
Gabriel Suarez Molero
Ramón Morales Cruz
Juan Medina Chamero
Santiago Medina Paredes
Calixto Rodríguez Santos
Antonio Moreno Carrasco
Isidoro Aranda Caballero
Manuel Blanco García
Vicente Cejudo Jurado
Juan Caballero Romero
Pablo del Campo Sánchez
Antero Blanco Murillo
Luis Peña Romero
Pedro Jiménez Mata
Sinfonso Peralvo Godoy
Alejandro Castillo Pérez
Antero Bejarano Jiménez
Juan Peña Sánchez
Martín Peña Romero
Francisco Sales Jurado Romero
Florencio Fernández Torrico
Feliciano Murillo Jurado
Teodoro Moreno Gómez
Francisco Simón Ruiz Ruiz
Pablo Sánchez Murillo
Lorenzo Romero Caballero
Pedro Ruiz Toledano
Juan Romero Moreno
Francisco Antonio González Jurado
Manuel Caballero Ruiz
José Jaizo Gómez
Manuel Blanco Plaza
Antonio Castellano Linares
Andrés Fraile Martínez
Policarpo Montes Alfaro
Manuel Morales Medina
Pablo Morales Moyano
Mateo González Ramírez
Antonio Hoyo Navas
Justo Bajo Puerto
Rafael Caballero López
Baldomero Mata Delgado
Alfonso Navarro López
Manuel Gómez Murillo
Mateo Gómez Alfaro
Manuel López González
Manuel Linares Gómez
Alfonso Delgado Moyano
Manuel Caballero López
Emilio Arévalo Fernández
Ramón Delgado Fernández
Francisco José Caballero Sánchez
Vicente González González
Felipe Moreno Puerto
Amador Murillo Aria
Enrique Moreno Márquez
Felipe Medina Ramírez
Francisco Avila Gallego
Antonio Aranda González
Genaro Morano García
Diego Peralvo Luna
Ambrosio Muñoz Morano
Ramón Luna Gallego
Juan Ramírez Delgado
Antonio Romero Arellano
Francisco Puerto Cañuelo
Martín Ruiz Ramírez
José Ruiz Gómez
Alfonso Torrico Rubio

Capacidades.

D. José Gil Vizcaino
Francisco Gómez Sánchez
Pedro Prado Moreno
Juan Luna López
José Ortiz Luque
Pedro Díaz Barea
Tomás Caballero Cano
Juan García Fernández
Inocente Vigara Perea
Galo Sanz Caballero
Casimiro Vadillo Delgado
Alfonso Pozo Alvarado
Antonio Murillo Rubio
José Quintín Amor López
Bartolomé Cantador Martínez
José Jurado Chamero
Antonio Otero García
Antonio López Gama
Luis Gallego Largo
Jesús García Manso
Manuel Jurado Delgado
Pedro Moreno López
Julian López Morales
Alfonso López González
Tomás López Alegre
Antonio Ruiz León
Francisco Ramírez Morales
Manuel Ruiz Rubio
Antonio López Luna
Eliás Gómez Muñoz
Felipe Sánchez Martín
Manuel Fernández Gómez
Diego García Muñoz
Pablo Algaba Calderón
Juan Sánchez Martín
Isidoro Gómez Gómez
Joaquín Sánchez Sánchez
Tomás Plaz Muñoz
Juan Luna Gallego
Manuel Chaves Aranda
Esteban Ramírez Romero
Valero Torrico Murillo
Luis Díaz Jurado
Antonio Murillo Molera
Manuel López Calderón
Cayetano Amor Pizarro
Manuel Delgado García
Sancho Gonzalo Ruiz
Fernando Torrero Palomo
Ricardo Pérez del Rey
Manuel Moreno Perea
Manuel Alfaro Medina
Antonio Delgado Moyano
Antonio Jurado Delgado
Alfonso López Morales
Manuel Fernández Muñoz
Antonio Alcaldía Ruiz
Eduardo Pérez del Rey
José Aranda González
Telesforo Conde Murillo
Francisco Revaliente Díaz
Isidoro Caballero Rubio
Braulio Gómez Navarro
Antonio Luque Barea
Enrique Vigara Pérez
Alfonso Romero Perea
José Perea Calzadilla
Juan Antonio Gómez Conde
Manuel Coll Gallo
Matías Alonso Rivas
Juan de la Cruz Muñoz
Francisco Murillo Delgado
Celestino Cuadrado Molera
Francisco Vergara Hidalgo
Cristino Suarez Molera
Córdoba a 31 de Julio de 1899.—El
Secretario.

Lista definitiva de Jurados del partido de Lucena, para el año 1900, formada por esta Audiencia provincial:

Cabezas de familia.

D. Gaspar Alvarez Sotomayor Jurado
Miguel Alamo Carmona
Juan Alba Jiménez
Francisco Aranda Navas
Rafael Aguilar Carmona
Pedro Aguilar Carmona
Antonio Alba Gómez
José Artacho Sánchez
Francisco Artacho Pedraza
Miguel Alba Sánchez
Cristóbal Barrera Ruiz
Francisco Contreras Molina
Pedro Castillo Moral
Juan Carrillo Jiménez
Francisco Bergillo Hurtado
Francisco Burgos Luna
Cristóbal Bergillo Oliva
Francisco Bergillo Lavela
Rafael Blancas Cañete
Gonzalo Beato Solís
Cristóbal Burgos Díaz
Rafael Beato Solís
Pablo Buendía Romero
José Austria Jurado
Andrés Amaro Quintero
Antonio Bermudez de Castro
Valentín Borrego Franco
José María Blazquez Lara
Cristóbal Lara Pino
José Canela García
José Cobacho y Cobacho
José Carrillo Gutiérrez
Francisco Contreras Carrillo
José Cabello Ruiz
Francisco Espino Ruiz Canela
Antonio Espejo Guerrero
Pedro Flores Aranda
Antonio Fernández Sánchez
Francisco García Serrano
Rafael García Ortega
Rafael Gutiérrez Jiménez
Rafael Gómez Cabrera
Antonio García Luque
Nicolás García Serrano
Francisco García Rojas
Francisco González Jiménez
Antonio García y García
Francisco Hidalgo Repullo
Francisco Jiménez Villalba
Francisco Jiménez Molina
Francisco López Muñoz
Francisco Lara Repullo
Cayetano Lozano Lozano
Nicolás López Valle
Pedro Lozano Muñoz
Rafael Chicano Molina
Francisco Jiménez Ranchal
Juan Chacón Jiménez
Francisco Hurtado Ruiz
José López Martínez
Francisco López Burgos
Martín López Ramírez
Juan José López Muñoz
Manuel Muñoz Ocaña
Antonio Moreno González
Juan Soqueta Carmona
Antonio Luque Onieva
Fernando López García
Francisco de Paula Maillo
Domingo Moreno González
Miguel Martínez Sánchez
Gregorio Mangas Caballero
Francisco Moreno González
Emilio Navarro Hoces
Francisco Moscoso Lerbián

D. Francisco Molero Molero
Gregorio Muriel Escudero
Bartolomé Madina Fernández
Mannuel Molero Marillo
José Muñoz Vida
Francisco Muñoz Cruz
Pedro Muñoz Bruno
Pascual Muñoz Burgos
Rafael Muñoz López
Cristóbal Mármol Vera
Pedro Nadal Lapuente
Juan Navarro Quintero
Pedro Orellana López
Isidoro Osuna Ruiz
Joaquín Pino Fernández
Antonio Pérez Cabeza
Antonio Pacheco Molero
José Orellana Torres
José Osuna Ruiz
Antonio Olmo Campos
José Ojeda Coy
Antonio Osuna Henares
Francisco Pino de la Torre
Pedro Perez Jiménez
Vicente Ortiz García
Antonio Orellana Luna
Diego Peno de la Torre
José Pérez Orellana
Bernardo Prieto Bergillo
Bernardo Prieto Moreno
Antonio Rojas Guerrero
Francisco Ruiz Osuna
Antonio Reina Jiménez
Francisco Prieto Moreno
José Ramírez y Jiménez
Mannuel Rodríguez Bujalance
Francisco Roldán Vera
Francisco Ruiz Lora
Enrique Pino Ruiz
Antonio Prieto Roldán
Antonio Ramírez López
José Serrano Rivera
Antonio Zurita Raya
Joaquín Vazquez Fragero
Mannuel Torres Torres
José Vera Campos
Fernando Gómez Pajuelo
Francisco Ramírez Pérez
Antonio Sánchez Roldán
Francisco Ruiz Lozano
Mannuel Porras Vacas
Antonio Pineda Pérez
Faustino Pérez Rabadán
Felipe Orellana Rodríguez
José Ortiz Repiso Jurado
José Osuna Jiménez
José María Pareja Serrano
José Pino Ibañez
Silvestre Montes Ramírez
Francisco Pérez Montes
Mannuel Márquez Serrano
Rafael Pino Burgos
Francisco Sol Martos
Pedro Lozano Cabeza
Adolfo Longai Morales
Pedro López Lara
Antonio Moreno Rodríguez
Juan Manjón Cabezas
Gregorio Lara Pelaez
Joaquín Lema Valle
José López Baltazar
Joaquín Muñoz Moreno
Miguel Sosa Pelaez
Antonio Lozano Cruz
Salvador Solbello Caballero

Capacidades.

D. Felipe Blancas Ortiz Repiso
Pedro Ayala Prieto
Francisco Alzueta Urbano

D. Antonio Bergillo Pino
Miguel Bernelt López
Jerónimo Cuenca Fuiyerat
Mannuel Casas García
Joaquín Bruno Abajo
Luis Bru Mayorga
Rafael Cabello Arjona
Antonio Carbonell Cabrera
José Dorado Roldán
Aurelio Hoces Rodríguez
Antonio Cabrera Romero
Juan de Dios Díaz Ríos
José García Lara
Francisco García Lara
Casimiro González Fernández
Joaquín Díaz Ramírez
Francisco de Paula Díaz Burgos
José Hidalgo Calzado
Pedro Labela Alhama
José López Chacón
Antonio Martínez Jiménez
Agustín Galán Dueñas
Pedro López Romero
Francisco Lozano Cabrera
Juan Otero González
Juan Palma García
Antonio Palo Narvaez
Alejandro Moreno Cañete
Agustín Lara Sánchez
Francisco López y López
Francisco Manjón Cabezas Serrano
Antonio Pino Blancas
Rafael Orellana Rodríguez
Pedro Oliver Escuder
Rafael Polo Rodríguez
José Ramírez Prieto
Ramiro Romero Río
José Julio Aranda
José Romero Calvillo
Francisco Pérez Lavela
Aciselo Ramírez Aguilar
Francisco Ruiz Castroviejo
Peregrino Rodríguez Galvez
Antonio Torres Muñoz
Ignacio Valdelomar Cabrera
Pedro Ortega Muñoz Toro
José Mora Madroñero
Francisco Manjón Cabezas
José López Burgos
Vicente López Burgos
Francisco de P. Chacón Valdecañas
Joaquín Narvaez Martínez
Francisco Javier Lara Hidalgo
Francisco Muñoz López
Joaquín Ortega Muñoz Toro
Anselmo Bujalance Hidalgo
Bruno Algar Luna
Juan de Mata Burgos
Fernando Curado Jiménez
Pedro Díaz Ramírez
Pedro Fuertes Jáuregui
Pedro Garrido Valle
Miguel Galisteo Lucena
Rafael Afaeller Rojas
Joaquín Gorrión Muñoz
Juan Bujalance Romero
Francisco Alvarez de Sotomayor
Francisco Lorenzo Gama
Esteban Simón Huertas
Francisco Vibora Henares
Arturo Terain Corlier
Martín Chacón Valdecañas.

Córdoba a 31 de Julio de 1899.—El
Secretario.

Lista definitiva de Jurados del par-
tido de Montilla, para el año 1900, for-
mada por esta Audiencia provincial:

Cabezas de familia.

D. Francisco García y García

D. Francisco Jurado Conde
Francisco Gracia Malagán
Mannuel García Carmona
Antonio Lucena López
Antonio Leña Carbonero
Francisco Luque Jordano
Ramón Jiménez Castellano
Antonio Luque Ramírez
José Lucena Requena
Angel Hidalgo Salas
Luis Aguilar Córdoba
José Aguilar Palomo
Juan Alborno Aguilar
Mannuel Avendaño Rodríguez
Francisco Cesar y Arce
Mannuel Carbonero Conde
José Carbonero Conde
Antonio Barranco Castilla
Lucas Acosta de la Torre
Emilio Corpas Fernández
Juan Garrido Mármol
Francisco Espejo Luque
Antonio Enrique Urbano
Luis Carmona Rodríguez
Francisco Córdoba Capdevilla
Nicolás Cabello Ortiz
Antonio Bujalance Pintado
Antonio Díaz Ramos
José Carrasquilla Márquez
Andrés Espejo Ortiz
Miguel Baena Lucena
Lorenzo Aguilar Carmona
Francisco Cabezas Merino
Francisco Casado Cabello
Francisco Cabello Riera
Mannuel Córdoba Alborno
José Dávila Rubio
Santiago Bautista Recio
José Mesa Armada
Antonio Márquez Peñuela
Rafael Morejón Trillo
Juan Ponferrada García
José Portero López
Luis Pérez Rodríguez
Felipe Polonio Torres
José Puertas Fernández de Córdoba
Ramón Otero Lubián
Antonio Márquez Salido
Andrés Navarro Casado
Joaquín Panadero Aloaide
Luis Portero Guerrero
Francisco Priego Panadero
Joaquín Portero Márquez
Tomás Pino Urbano
José Ponferrada López
Guillermo Rivas Vacas
Francisco Pérez Llacer
Rafael Pérez Rodríguez
Mannuel Navarro Jurado
Mannuel Portero García
Matías Solas Torices
Mannuel Repiso Maravé
Francisco Raigón Sotomayor
Francisco Toro Márquez
Francisco Rey Toro
Francisco Ruiz Carranza
Vicente Sánchez Córdoba
José Salido García
Antonio Rico Bujalance
José Requena Varo
Vicente Recio Cabello
Antonio Ramírez Portero
Joaquín Ruiz García
Isidoro Raigón Soto
Francisco P. Rodríguez Urbano
Rafael Ramírez Partero
Francisco Ramírez Pérez
Luis Rey Gómez
Rafael Sánchez Zafra

D. Joaquín Salas Repiso
Baldomero Salas
Francisco S. Torres Luque
Fulgencio Rico Bujalance
Francisco Ruiz y Ruiz
Antonio Real Hidalgo
Juan Trenas Yepes
Juan Torres Luque
Rafael Velasco Trapero
José Velasco Chacón
José Zafra Aguilar
Francisco Zafra Salido
Melchor Vargas Martínez
Mannuel Velasco Sánchez
Nicolás Torres Amo
José Trenas Yepes
Antonio Vela Morejón
Francisco Tavira Oanela
Francisco Toro Márquez
Francisco Varo Tejada

Capacidades.

D. Francisco Amo Espejo
Mannuel Amo Espejo
Francisco Arrabal Requena
Miguel Arrabal Requena
Mannuel Algamacilla Licerias
Mannuel Baena Muñoz
Mannuel Berral Galvez
José Berral Sánchez
Antonio Cabello Alba Bello
Antonio de la Cruz Luque
Gabriel Córdoba Alborno
Vicente Cabello García
Mannuel Carretero Pineda
Amador Cuesta Castro
Antonio García Toro
Mannuel Galán Illescas
Rafael Herrador Baena
Angel Jiménez Castellanos
Luis Jurado Madrid
Agustín Jiménez Domínguez
Francisco López Ruiz
Juan Laguna Portero
Juan Lucena Carrera
Antonio Luque Cabello
Anastasio Luque y Luque
Francisco Luque Castañeda
Miguel Mendoza Córdoba
Joaquín Márquez Repiso
Mannuel Martínez Muñoz
Santiago Navarro Palacio
José Ortiz Sánchez
José Ortiz López Cazar
Rafael Portero López
Juan Bautista Pérez Mataix
Francisco Palop Segovia
Martín Priego Alguacil
José Polo y Pérez
Rafael Requena Salas
Federico Ruiz Blacer
Miguel Raigón Luque
Francisco Riobó Susbielas
José Rubio García
Joaquín Requena García
José Santana Domínguez
Francisco Salas y Salas
Francisco Salas Muñoz
José Varo Navarro
Jaime Valls y Murt
Mannuel Villa Ceballos Sisternes
Luis Ramírez Jiménez.

Córdoba a 31 de Julio de 1899.—El
Secretario.

JUZGADOS

FUENTE PALMERA

Núm. 2708

Don Manuel Téllez Pistón, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: que en los autos de juicio verbal declarativo civil promovidos por Don Francisco Fernández y Castro, contra Doña Dolores Ostos Peña, por cobro de pesetas, he mandado, en providencia de este día, se saquen en pública subasta los bienes embargados a la Ostos, que son los siguientes:

Pesetas.

1.º Una yegua castaña encendida, lucera, más de marca, valorada en ciento cincuenta pesetas	150
2.º Una mula castaña clara, de alzada regular, cerrada, en ciento setenta y cinco pesetas	175
3.º Un marrano negro, pelón, de dos años de edad, en cuarenta pesetas	40
4.º Cinco lechones de tres a cuatro meses, valorados en setenta y cinco pesetas	75
5.º Tres pavos negros, a cuatro pesetas, doce pesetas	12
6.º Cinco pavas, a tres pesetas	15
7.º Seis gallinas, a una peseta setenta y cinco céntimos, diez pesetas cincuenta céntimos	10 50
8.º Dos fanegas de trigo blanquillo, a doce pesetas cincuenta céntimos una	25
TOTAL	502 50

El remate tendrá lugar el día treinta del corriente, a las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio, tipo que sirve de base para dicha subasta.

Para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa de este Juzgado el cinco por ciento del valor de los efectos que soliciten, sin lo cual no serán admitidas proposiciones algunas.

Una vez aprobado el remate se hará entrega de los efectos a los agraciados, consignando su importe en el acto.

Y para la mayor publicidad lo hago saber por el presente en Fuente Palmera a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Téllez.—Por mandado de su señoría, Marcelino García, Secretario.

POSADAS

Núm. 2688

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, ordenen la práctica de activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que se reseña a esta continuación, la cual fué hurtada en el mes de Diciembre último, de la finca nombrada Guadalupe, propiedad de don Matías Jiménez Sanz, hoy sus herederos, vecinos de Córdoba; y caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de la desaparición de dicha caballería.

Dada en Posadas a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y

nueve.—Fabián Ruiz.—El secretario, Licenciado, Juan de Dios Nogués.

Señas

Una mula, castaña oscura, de dos años, de alzada regular, herrada en la tabla derecha del cuello con M. G.

VALENZUELA

Núm. 2689

Don Juan Dionisio Susín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los aspirantes a dicho destino puedan presentar los documentos que la ley orgánica del poder judicial exige dentro de dicho plazo, en la Secretaría de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento, en cumplimiento a lo ordenado en la citada ley y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Valenzuela diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan D. Gallardo Susín.—P. S. M.; los actuarios, Pedro Vallejo y Antonio Porcuna.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE CABRA

Núm. 2684

EDICTO

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta zona de Cabra.

Hago saber: que en el expediente de apremio que en esta Agencia se sigue contra don Rafael González Atané, por débitos de contribución territorial, en el mismo, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia de adjudicación.—Cumpliendo lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888; en su art. 41 párrafo 1.º, declaro adjudicada a la Hacienda pública, a causa de no haber tenido efecto en enagenación, por falta de licitadores, en las subastas anunciadas con todos los requisitos que determina la citada Instrucción, la finca que fué embargada a este deudor para pago de sus descubiertos, más los recargos originados por su morosidad, cuya finca es la siguiente: Una casa en la calle Empedrada número diez, de esta ciudad, que su fachada mira a Oriente, y linda por su derecha entrando con otra de Encarnación Casas; por la izquierda con el convento de las monjas descalzas, y por el fondo con el dicho convento, y fué valorada para el primer remate en cuatro mil doscientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, y el que se adjudica a la Hacienda es el de mil ochocientos noventa y seis pesetas y ocho céntimos.

Lo que se anuncia por medio de la presente, para que pueda llegar a conocimiento del deudor don Rafael González Atané, según proviene la real orden de 25 de Junio de 1894.

Dado en Cabra a 19 de Agosto de 1899.—El agente: P. O., José Morales.

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL
ZONA DE MONTILLA

Núm. 2698

REPARTIMIENTO DE CONSUMOS

Notificación de designación de bienes para la realización del débito.

Señalamiento del inmueble: veinte y cuatro fanegas de olivar en el lugar

de Checa y cuatro fanegas de viña en Belén.

Por esta Agencia ejecutiva, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente "Providencia.—En vista de lo que resulta de la anterior certificación librada a esta dependencia por el Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, notifíquese al deudor comprendido en este expediente que la Junta de evaluación, en su última sesión, ha declarado cobrable el descubierto por el cual se le persigue, correspondiente a varios años económicos, habiendo de realizarse por ejecución contra los bienes que le han sido designados; advirtiéndole que en el término de tercero día ha de personarse en esta Agencia ejecutiva con los títulos de los mismos, o en su defecto para manifestar su desoripción y linderos, en armonía con los preceptos establecidos en los artículos 28 y 37 de la Instrucción, y al no verificarlo se entenderá que consiente que a su costa se han de adquirir dichos antecedentes para los ulteriores efectos."

Y para que la notificación tenga lugar en los términos prevenidos en el artículo 71 de la citada Instrucción, extendiendo por duplicado la presente cédula, haciendo constar a su margen la clase de finca designada.

Montilla 23 de Agosto de 1899.—El Agente ejecutivo, Francisco Márquez. Sr. D. Antonio Gálvez, por su hijo Antonio María.

Cédula de notificación de acumulación de débitos.

En el expediente de apremio que se sigue contra V. por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

"Providencia.—En virtud de las atribuciones que me competen y con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, acumúlense los débitos que por el mismo concepto aparecen a nombre del deudor a quien se refiere este expediente. Notifíquese esta providencia a expresado deudor en la forma establecida en la Real orden de 25 de Junio de 1894."

Y en cumplimiento a cuanto se ordena en la anterior providencia, notifíco a V. para su conocimiento.

	Ptas. Cts.
Demostración del débito.	
Débito principal.....	51 67
Idem que se acumula.....	323 78
Suman los débitos.....	375 45
Apremios de 1.º y 2.º grado..	45 05
TOTAL.....	420 50

Montilla 21 de Agosto de 1899.—El Agente ejecutivo, Francisco Márquez. Sr. D. Antonio Gálvez, por su hijo Antonio María.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 2709

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca a concurso de postores para el día 1.º de Septiembre próximo, a las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Harina: de primera superior.
Leña: de jaras y seca.
Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el

que en esta localidad tenga la conocida por de 1.ª clase.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplea para alimento del ganado en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 24 de Agosto de 1899.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca a concurso de postores para el día 1.º de Septiembre próximo, a las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Aceite: de oliva, de 2.ª

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Leña: de olivo y completamente seca.

Jabón: de aceite de oliva.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 24 de Agosto de 1899.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

Matrícula industrial
El nuevo formulario oficial.

NÓMINAS

con arreglo a los nuevos impuestos establecidos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

PADRON

de cédulas personales.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA
Ministerio de Cultura 2024